Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/16 de fecha 04 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-006/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y CANTIDADES DEL CONTRATO N° 405/14, SUSCRITO CON LA FIRMA FLEX DEL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 117/16, de fecha 29 de enero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de enero de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del Plazo de Vigencia y cantidades del Contrato N° 405/14, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 082-015/14, de fecha 23 de setiembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS", a la firma FLEX DEL PARAGUAY, formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 405/14, suscrito en fecha 28 de octubre de 2014;

Que, por Nota Interna DHAC/AC6/N° 45/16, de fecha 07 de enero 2016, la Dirección del Hospital Geriátrico, a través de la Dirección de Hospitales Área Central, solicitó la ampliación en un 20% y la extensión de la vigencia correspondiente al Contrato N° 405/14, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS", mencionando que: "*...Lo solicitado se debe a que el contrato vigente vence el 28 de febrero del 2016 y se encuentra en proceso de nuevo llamado. ...*";

Que, por Providencia de fecha 08 de enero de 2016, la Dirección de Hospitales Área Central, remitió el expediente presentado por la dirección del Hospital Geriátrico, a la Dirección de

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

04 FEB 2016

Gestión de Bienes y Servicios, en carácter urgente teniendo en cuenta que el mismo fenece el 28 de febrero del año en curso, para proseguir con los trámites administrativos;

Que, por Nota Interna DHC/AC6/N° 55/16, de fecha 08 de enero de 2016, identificada como Expediente NOT-4825-2016-000008, la Dirección del Hospital Geriátrico, remitió un informe detallando las razones por las cuales resulta necesario contar con un servicio tercerizado de provisión de alimentos. También se solicita la extensión de la vigencia del Contrato por 03 (tres) meses, ya que el contrato vence en fecha 28 de febrero de 2016. En dicha Nota se expresa lo siguiente: *"...Con esta ampliación del 20% del monto total del contrato y la ampliación de la vigencia del mismo, el Hospital Geriátrico y la Clínica Nanawa estaría teniendo una provisión de aproximadamente tres meses..."*;

Que, por Providencia de fecha 14 de enero de 2016, la Dirección de Hospitales Área Central, a través de la Gerencia de Salud, remitió a la Dirección Jurídica, el expediente respecto a la ampliación del Contrato N° 405/15, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, a fin de solicitar un dictamen jurídico;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 26/16, de fecha 15 de enero de 2016, la Dirección Jurídica concluyó: *"...Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la suscripción de la Adenda Modificatoria al Contrato N° 405/14, suscrito con la empresa FLEX DEL PARAGUAY resulta jurídicamente viable en lo que respecta al plazo de la vigencia contractual y al monto del Contrato y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 55° inc. B) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por estar comprometido el interés público en contar con los servicios de provisión de alimentos a pacientes y funcionarios del Hospital Geriátrico y de la Clínica Nanawa, siempre que no supere el porcentaje del 20% (veinte por ciento) establecido en la Ley, y sea definido un nuevo plazo de vigencia contractual"*;

Que, por Providencia de fecha 15 de enero de 2015, la Gerencia de Salud, remitió el expediente a la Gerencia de Administración de Finanzas y ésta a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, Departamento de Contratos, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Nota DBS/DCO/N° 15/16, de fecha 20 de enero de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad de la firma FLEX DEL PARAGUAY, para la ampliación del monto y extensión de vigencia del Contrato N° 405/14;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-006/16

Que, por Nota de fecha 25 de enero de 2016, la firma FLEX DEL PARAGUAY, dio su conformidad para la mencionada ampliación;

Que, por Memorando DBS/DCO N° 47/16, de fecha 20 de enero de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó a la Unidad Técnica de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para la correspondiente ampliación;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 48/16, el Departamento de Contratos, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la certificación de disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DBS/TC/N° 47/16, de fecha 22 de enero de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2016, la ampliación del Contrato N° 405/14, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS";

Que, por Memorando BS/DCO/N° 59/16, de fecha 22 de enero de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones, que informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por el Administrador;

Que, por Memorando DBS/DLI/N° 28/16, de fecha 22 de enero de 2016, Departamento de Licitaciones – Gestión de Ofertas, informó el pedido está incluido dentro del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS TERMINADOS PARA HOSPITALES, CLÍNICAS PEROFERICAS, PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS" – AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2016, que fue remitido al Consejo de Administración para su aprobación y autorización en fecha 19 de enero de 2016, a través del Memorando DBS/DLI/N° 19/16;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 62/16 de fecha 21 de enero de 2016, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2016, en el Rubro 280 "Otros

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Servicios en General" es de G. 485.415.340.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta) y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 02/16, de fecha 21 de enero de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato 405/2015 suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. en el Art. 55° inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas, las decisiones a ser adoptadas por la Convocante, deberán ser debidamente fundadas, y que las mismas podrán ser recurridas por los contratistas o proveedores ante la jurisdicción contencioso administrativa. Asimismo, es importante mencionar que las documentaciones que deberán remitir para que esta Dirección pueda hacer efectiva dicha modificación son: Dictamen por el cual la convocante exponga el interés público comprometido debidamente justificado…";

Que, así las cosas, conforme a la prerrogativa legal establecida en el inc. b) del Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con el Art. 82° del Decreto N° 21909/03, que establece la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, esta dependencia a mi cargo ha realizado una consulta específica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la viabilidad de subsumir el hecho a la norma antes mencionada, y así ampliar el plazo de ejecución así como la vigencia contractual.;

Que, en cuanto al monto de la contratación y su límite porcentual con relación al contrato con la firma FLEX DEL PARAGUAY., se puede advertir que el monto de dicho contrato fue de G. 2.427.247.010.- (Guaraníes Dos mil cuatrocientos veinte y siete millones doscientos cuarenta y siete mil diez), IVA Incluido, por ende, el monto cuya ampliación se solicita se encuentra dentro del 20% del contrato solicitado;

Que, de conformidad a los antecedentes de la solicitud de ampliación y extensión de vigencia y las prescripciones legales contenidas en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" corresponde, la ampliación del Contrato N° 405/14, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/16 de fecha 04 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-006/16

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de las cantidades del Contrato N° 405/14, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cantidad Maxima c/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA
1	90101603-039	Desayuno y Merienda (PACIENTE)	40.620	Unidad	Unidad	6.900	280.278.000	8.124	56.055.600
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	43.793	Unidad	Unidad	18.900	827.687.700	8.758	165.526.200
3	90101603-9998	Colaciones Alimentarias (PACIENTE)	46.813	Unidad	Unidad	6.070	284.154.910	9.362	56.827.340
4	90101603-025	Agua Mineral sin gas (frío/caliente). (PACIENTE)	56.700	Litro	Botella de 2 litros	2.900	164.430.000	11.340	32.886.000
5	90101603-039	Desayuno (FUNCIONARIO)	5.600	Unidad	Unidad	6.900	38.640.000	1.120	7.728.000
6	90101603-010	Almuerzo y Cena (FUNCIONARIO)	37.968	Unidad	Unidad	19.900	755.563.200	7.593	151.100.700
7	90101603-9998	Colaciones Alimentarias (FUNCIONARIO)	6.428	Litro	Termo de 2 litros	11.900	76.493.200	1.285	15.291.500
						G.	2.427.247.010		485.415.340

Monto Total Ampliado LPN 93/14: G. 485.415.340.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos quince mil trescientos cuarenta), IVA Incluido.

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 405/14, suscrito con la firma FLEX DEL PARAGUAY, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 93/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-006/16

PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO Y LA CLÍNICA NANAWA DEL IPS", establecida en la clausula N° 16 del contrato mencionado, se extienda hasta el 28 de mayo de 2016.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecen invariables.---------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

5°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con el Administrador del Contrato.--------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.